

## REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

### Número 274 (Octubre-Diciembre 2009)

«La liquidación concursal anticipada», por Andrés GUTIÉRREZ GILSANZ, pág. 1275.

**SUMARIO:** 1. INTRODUCCIÓN.—2. ANTECEDENTES: 2.1. EL DERECHO DE QUIEBRAS: 2.1.1. *Derecho Comparado*. 2.1.2. *Derecho español*. 2.2. LOS INTENTOS DE REFORMA DE LA LEGISLACIÓN CONCURSAL ESPAÑOLA. 2.3. LA ANTICIPACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN LA LEY CONCURSAL 22/2003. LA POSIBILIDAD DE ENAJENAR BIENES DE LA MASA ACTIVA CON CARÁCTER PREVIO A LA APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN.—3. LA LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL ARTÍCULO 142 BIS LC: 3.1. PRELIMINAR. FINALIDAD Y ALCANCE DE LA NUEVA REGULACIÓN. 3.2. SOLICITUD: 3.2.1. *Legitimación*. 3.2.2. *Plazo*. 3.2.3. *Contenido. El plan de liquidación*. 3.3. EVALUACIÓN, PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN Y OBSERVACIONES. 3.4. DECISIÓN JUDICIAL. 3.5. EFECTOS. 3.6. RECURSOS. 3.7. DESARROLLO: 3.7.1. *Liquidación del activo. La impugnación del inventario*. 3.7.2. *Liquidación del pasivo. El pago a los acreedores. El pago anticipado*.

«La acción individual de responsabilidad en el marco de la crisis disolutoria y concursal de la sociedad de capital. Especial referencia al cierre de hecho», por Benjamín SALDAÑA VILLODO, pág. 1329.

**SUMARIO:** 1. INTRODUCCIÓN.—2. RELEVANCIA ACTUAL DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL EN LOS SUPUESTOS DE CRISIS PATRIMONIAL O DISOLUTORIA Y CIERRE ALEGAL DE LA SOCIEDAD: 2.1. EVOLUCIÓN NORMATIVA Y DESPLAZAMIENTO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL EN ESTA MATERIA. 2.2. ESPACIO ACTUAL DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL: 2.2.1. *Carácter esencialmente autónomo de la acción individual*. 2.2.2. *Carácter polivalente de la acción y ejercicio acumulado*.—3. PRESUPUESTOS DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL EN EL MARCO DE LA CRISIS PATRIMONIAL Y CIERRE DE HECHO DE LA SOCIEDAD: 3.1. INTERPRETACIÓN DEL APARENTE SISTEMA ALTERNATIVO EN ORDEN A LA PROMOCIÓN DE LA DISOLUCIÓN O EL CONCURSO DE LA SOCIEDAD. 3.2. INTERPRETACIÓN DE LA RELACIÓN CAUSAL ENTRE EL CIERRE DE FACTO DE LA SOCIEDAD Y EL IMPAGO DE LAS DEUDAS SOCIALES: EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL: 3.2.1. *Primera corriente jurisprudencial: Objetivación de la acción individual en los supuestos de cierre de hecho*. 3.2.2. *Revisión de esta doctrina: Reconocimiento formalista de la relación causal*. 3.2.3. *La adecuada delimitación del nexo causal en la última jurisprudencia del Supremo*. 3.3. ESPECIAL REFERENCIA A LA OMISIÓN DEL DEBER DE INFORMACIÓN EN ESTA SEDE.—4. CONCLUSIONES.

«Acerca de la aportación a capital de derechos de propiedad industrial», por Adoración PÉREZ TROYA, pág. 1369.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. LA APORTACIÓN SOCIAL FRENTE A OTROS NEGOCIOS JURÍDICOS: 1. LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL COMO OBJETO DE NEGOCIOS JURÍDICOS Y DE APORTACIÓN SOCIAL. 2. VENTAJAS Y RIESGOS DE CIERTOS NEGOCIOS CONFINES PARECIDOS.—III. ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA APORTACIÓN SOCIAL DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: 1. APORTABILIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: 1.1. *Susceptibilidad de valoración económica.* 1.2. *Consideración de otras exigencias. Algunos casos problemáticos.* 2. APORTACIONES EN PROPIEDAD Y DE USO.—IV. CONCLUSIÓN.

«La venta en pública subasta tras más de una década desde la LOCM», por M.<sup>a</sup> Isabel HUERTA VIESCA, pág. 1409.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. LA PRIMERA REGULACIÓN LEGAL DE LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA EN NUESTRO ORDENAMIENTO.—III. EL CONCEPTO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA.—IV. LAS RELACIONES ENTRE EL PROPIETARIO DEL BIEN SUBASTADO Y LA EMPRESA SUBASTADORA.—V. LAS RELACIONES ENTRE LA EMPRESA SUBASTADORA Y LOS TERCEROS CONCURRENTES A LA SUBASTA: 1. LA OFERTA DE VENTA. 2. LAS FIANZAS EXIGIBLES A LOS LICITADORES. 3. LAS FASES COETÁNEA Y POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN SUBASTADO. 4. EFECTOS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y VENTA DEL BIEN SUBASTADO.

«El principio de igualdad de los accionistas y exclusión del derecho de suscripción preferente», por Amalia RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, pág. 1469.

**SUMARIO:** OBJETO DEL TRABAJO.—I. INTRODUCCIÓN.—II. EL PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN: 1. MOTIVACIÓN DE LA COMISIÓN. 2. MARCO NORMATIVO ESPAÑOL. 3. LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA. EL FALLO.—III. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, EL INTERÉS SOCIAL Y EL PRECIO DE LAS ACCIONES: 1. ASPECTOS PREVIOS. 2. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD: 2.1. *Concepto y ámbito de aplicación.* 2.2. *El principio de igualdad de trato en la segunda directiva y en algunos ordenamientos jurídicos de Derecho Comparado.* 2.3. *El principio de igualdad y el interés social. Especial referencia a la supresión del derecho y suscripción preferente.* 2.4. *Principio de igualdad y precio de emisión de las acciones en la exclusión del derecho de suscripción preferente.*—IV. LA INCORPORACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL DERECHO ESPAÑOL A TRAVÉS DE LA LEY 3/2009. CONSIDERACIONES FINALES.

## REVISTA DE DERECHO AGRARIO Y ALIMENTARIO

### Número 53 (Julio-Diciembre 2008)

«Desarrollo del Derecho agrario del siglo XXI en el marco de la Unión Europea y de España y valoración de las tendencias jurisprudenciales y de política legislativa», por Pablo AMAT LLOMBART, pág. 9.

**SUMARIO:** I. VALORACIÓN DEL PAPEL GLOBAL DESEMPEÑADO POR LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y LA JURISPRUDENCIA COMUNITARIA EN EL DESARROLLO DEL DERECHO AGRARIO DEL SIGLO XXI.—II. VALORACIÓN DE LA INFLUENCIA GENERAL DEL LEGISLADOR ESPAÑOL EN EL DESARROLLO DEL DERECHO AGRARIO. RELEVANCIA DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.—III. PRINCIPIALES DESARROLLOS NORMATIVOS DEL DERECHO AGRARIO ESPAÑOL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS: 1. EN EL MARCO DEL DERECHO DE LA ECONOMÍA AGRARIA Y DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS. 2. EN EL MARCO DEL DERECHO AGRARIO MEDIOAMBIENTAL. 3. DERECHO AGRARIO ALIMENTARIO: SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA. 4. DERECHO DE LA ORDENACIÓN DEL SUELO RURAL Y DEL TERRITORIO RURAL. 5. DERECHO FISCAL AGRARIO. 6. DERECHO DE ASOCIACIONES AGRARIAS. 7. OTRAS ÁREAS DEL DERECHO AGRARIO.—IV. DISPOSICIONES NORMATIVAS NACIONALES DE MAYOR RELEVANCIA PRÁCTICA: 1. EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS AGRÍCOLAS. 2. EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO RURAL. 3. EN RELACIÓN CON LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. 4. EN RELACIÓN CON LA TECNOLOGÍA APLICADA A LA AGRICULTURA. 5. EN RELACIÓN CON EL SECTOR DE LA VIÑA Y EL VINO.—V. DISPOSICIONES NORMATIVAS ESPECIALMENTE EXITOSAS O DESAFORTUNADAS.—VI. APRECIACIÓN DE NUEVAS O YA EXISTENTES TENDENCIAS DE POLÍTICA LEGISLATIVA A PARTIR DE LA RECIENTE EVOLUCIÓN DEL DERECHO AGRARIO: 1. TENDENCIAS EXISTENTES. 2. NUEVAS TENDENCIAS. 3. VALORACIÓN FINAL CONCLUSIVA.

«Algunas consideraciones sobre el concepto de multifuncionalidad agraria», por Ana CARRETERO GARCÍA, pág. 37.

**SUMARIO:** I. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO.—II. LA UTILIZACIÓN DEL TÉRMINO A NIVEL INTERNACIONAL.—III. LA UTILIZACIÓN DEL TÉRMINO POR LA UNIÓN EUROPEA.

«La política comunitaria sobre “bioseguridad” en el sector ganadero: incidencia en la protección de la seguridad alimentaria», por Isabel GONZÁLEZ Ríos, pág. 53.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. LA HABILITACIÓN COMPETENCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE «BIOSEGURIDAD» EN EL SECTOR GANADERO Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.—III. LA POLÍTICA COMUNITARIA SOBRE «BIOSEGURIDAD» EN EL SECTOR GANADERO: 1. LA SANIDAD ANIMAL. LA ESTRATEGIA DE SALUD ANIMAL PARA LA UNIÓN EUROPEA (2007-2013): «MÁS VALE PREVENIR QUE CURAR». 2. EL BIENESTAR ANIMAL: PLAN DE ACCIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES, 2006-2010.—IV. LA

**POLÍTICA COMUNITARIA SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL CONSUMO DE PRODUCTOS GANADEROS:** 1. Los PRINCIPIOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA: A) *Principios generales de la normativa alimentaria*. B) *Requisitos y procedimientos de la normativa sobre seguridad alimentaria europea*. 2. «EL PAQUETE DE HIGIENE ALIMENTARIA»: A) *Higiene alimentaria*. B) *Higiene en los alimentos de origen animal*. C) *Controles oficiales de los productos de origen animal*. 3. EL CONTROL DE LA ALIMENTACIÓN ANIMAL: A) *Las normas comunitarias de higiene, control y comercialización de los piensos*. B) *Normas sobre materias primas, aditivos y productos indeseables o prohibidos en la alimentación animal*. C) *Desperdicios animales*.—V. LA INCIDENCIA EN ESPAÑA DE LA POLÍTICA COMUNITARIA DE «BIOSEGURIDAD» Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.—VI. REFLEXIÓN FINAL.

«Los instrumentos jurídicos civiles para la tutela del medio ambiente», por Mikel M. KARRERA EGIALDE, pág. 79.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. EL EJERCICIO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO SUBJETIVO: 1. LA BUENA FE Y EL ABUSO DE DERECHO: A) *La buena fe*. B) *El abuso de derecho*. 2. LAS RELACIONES DE VECINDAD: INMISIONES.—III. LA RESPONSABILIDAD CIVIL: 1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: A) *Normativa*. B) *Peculiaridades*. C) *Presupuestos de hecho*. D) *Efecto jurídico: la reparación del daño*. 2. EL ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL: A) *El contrato de seguro de responsabilidad civil*. B) *El seguro obligatorio*. C) *El Fondo de Compensación de Daños Medioambientales*.—BIBLIOGRAFÍA.

«Aguas para el consumo», por Alessandra DI LAURO, pág. 111.

**SUMARIO:** I. EL AGUA DESTINADA AL CONSUMO. DE RECURSO A SÍMBOLO DE STATUS.—II. LA NORMATIVA.—III. QUÉ INDICAR EN LA ETIQUETA.—IV. LAS AGUAS EN LA PUBLICIDAD: 1. EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA. 2. LA VERACIDAD DE LA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA.—V. LA VUELTA AL CONSUMO DEL AGUA DE LA CANILLA Y LAS «AGUAS DE LA SALUD».

«El agua y las categorías jurídicas», por Leonardo Fabio PASTORINO, pág. 127.

**SUMARIO:** I. PRESENTACIÓN DEL TEMA Y DEL CUESTIONAMIENTO A LA CLASIFICACIÓN DOMINICAL DE LAS AGUAS.—II. EL AGUA, LA CLASIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS COSAS Y LA POSIBILIDAD DE SU APROPIACIÓN.—III. ¿PROPIEDAD PRIVADA O PÚBLICA? PROBLEMAS QUE PLANTEAN AMBAS CATEGORÍAS.—IV. INAPROPIABILIDAD DEL AGUA, OTRAS CATEGORÍAS: *RES COMUNES*.—V. HACIA UN NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO DEL AGUA BASADO EN SU PARTICULAR Y REAL NATURALEZA.

«El concepto de actividad agraria en las leyes laborales especiales», por Luisa VICEDO CAÑADA y Joaquín VIDAL VIDAL, pág. 147.

**SUMARIO:** I. EL CONCEPTO DE ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS DISPOSICIONES DE LA UNIÓN EUROPEA: 1. LA NOCIÓN DE ACTIVIDAD AGRARIA EN LA UE: EL PRODUCTO AGRÍCOLA. 2. LA EVOLUCIÓN DE LA PAC.—II. EN LAS LEYES AGRARIAS VIGENTES EN ESPAÑA.—III. LOS CAMBIOS DE ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS LEYES LABORALES ESPECIALES.—IV. CONTENIDO ACTUAL DE LA ACTIVIDAD AGRARIA.

## REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 20 (Enero 2010)

«El funcionario público ante el Derecho Penal», por Norberto J. DE LA MATA BARRANCO, pág. 13.

**SUMARIO:** 1. EL FUNCIONARIO PÚBLICO ANTE EL DERECHO PENAL: CUESTIONES GENERALES: 1.1. CONCEPTO DE FUNCIONARIO PÚBLICO A EFECTOS PENALES. 1.2. EL FUNCIONARIO COMO SUJETO ACTIVO DEL DELITO: DELITOS ESPECIALES PROPIOS E IMPROPRIOS. 1.3. LOS DELITOS IMPRUDENTES Y LA NEGLIGENCIA PROFESIONAL. 1.4. LOS DELITOS OMISIVOS Y LA POSICIÓN DEL FUNCIONARIO COMO GARANTE DE LA INDEMNIDAD DE BIENES JURÍDICO-PENALES. 1.5. LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONDUCTA TÍPICA REALIZADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO. 1.6. AGRAVANTES APLICABLES EN DELITOS COMUNES POR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO. 1.7. PENAS ESPECÍFICAS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS. 1.8. EL FUNCIONARIO COMO DESTINATARIO DE LA CONDUCTA TÍPICA. 1.9. CUESTIONES PROCESALES.—2. DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y LAS GARANTÍAS VINCULADAS A ELLAS: 2.1. LOS CLÁSICOS «DELITOS DE FUNCIONARIOS»: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMETIDOS POR FUNCIONARIOS EN EJERCICIO DE SU CARGO: 2.1.1. *Delito de prevaricación*. 2.1.2. *Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos*. 2.1.3. *Desobediencia y denegación de auxilio*. 2.1.4. *Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos*. 2.1.5. *Delito de cohecho*. 2.1.6. *Tráfico de influencias*. 2.1.7. *Delitos de malversación*. 2.1.8. *Fraudes y exacciones ilegales*. 2.1.9. *Negociaciones y actividades prohibidas y abusos en el ejercicio de la función*. 2.2. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: 2.2.1. *Delitos de prevaricación judicial*. 2.2.2. *Delito específico de encubrimiento*. 2.2.3. *Delitos de falso testimonio*. 2.2.4. *Delitos de obstrucción a la justicia y deslealtad profesional*. 2.2.5. *Delito de favorecimiento al quebrantamiento de condena*. 2.2.6. *Delitos contra la Administración de Justicia de la Corte Penal Internacional*. 2.3. DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN: 2.3.1. *Delitos de rebelión*. 2.3.2. *Delitos contra las instituciones del Estado y la división de poderes*. 2.3.3. *Delitos contra los derechos fundamentales y las libertades públicas*. 2.3.4. *Delitos contra las garantías constitucionales*. 2.3.5. *Delitos electorales*. 2.4. DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO. 2.5. DELITOS CONTRA LA PAZ, LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO Y LA DEFENSA NACIONAL Y DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.—3. DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA LA TUTELA DE INTERESES COLECTIVOS: 3.1. DELITOS CONTRA EL AMBIENTE. 3.2. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA. 3.3. DELITOS DE FALSEDADES.—4. DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA LA TUTELA DE INTERESES INDIVIDUALES: 4.1. DELITOS CONTRA LA VIDA O LA SALUD COMETIDOS POR

IMPRUDENCIA PROFESIONAL. 4.2. DELITO DE DETENCIÓN COMETIDO POR FUNCIONARIO PÚBLICO. 4.3. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL. 4.4. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL. 4.5. DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA. 4.6. DELITOS DE DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS. 4.7. DELITOS CONTRA LA INVIOBLIDAD DEL DOMICILIO. 4.8. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES. 4.9. DELITO DE ESTAFA AGRAVADA POR ABUSO DE CREDIBILIDAD PROFESIONAL. 4.10. DELITOS DE BLANQUEO DE BIENES.

«Las unidades mínimas de cultivo en la legislación de Castilla y León», por Teodora TORRES GARCÍA, pág. 79.

*SUMARIO:* 1. PLANTEAMIENTO.—2. LAS UNIDADES MÍNIMAS DE CULTIVO: SU CONFIGURACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN. LEY 14/1990, DE 28 NOVIEMBRE, DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA: 2.1. ESTRUCTURA FORMAL DE LA LEY. 2.2. CONTENIDO SUSTANTIVO: 2.2.1. *Dividir o segregar: Limitación de las facultades dispositivas del titular.* 2.2.2. Ámbito de protección de las unidades mínimas de cultivo: 2.2.2.1. Dualidad legislativa. 2.2.2.2. La nulidad como sanción. 2.2.2.3. Excepciones legales: Aporía urbanística. 2.2.3. *Régimen específico para el acceso al Registro de la Propiedad.* 2.2.3.1. Actuación de la administración agraria: acuerdo previo. 2.2.3.2. Silencio administrativo: su operatividad.

«La prevención de riesgos laborales en las obras públicas: logros y fracasos», por Susana RODRÍGUEZ ESCANCIANO, pág. 127.

*SUMARIO:* 1. LA IMPORTANCIA CUANTITATIVA DE LA OBRA PÚBLICA.—2. EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS: SU INCIDENCIA EN LA SINIESTRALIDAD LABORAL.—3. LA ESCASA PREOCUPACIÓN POR LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DESDE LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA APLICACIÓN DEL MARCO PREVENTIVO GENERAL: 3.1. EL REAL DECRETO 171/2004. 3.2. EL REAL DECRETO 1627/1997.—4. ESPECIAL ATENCIÓN A LA SUBCONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: 4.1. LA PERMISIVIDAD ADMINISTRATIVA. 4.2. LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 32/2006. 4.3. EL NÚMERO MÍNIMO DE CONTRATOS INDEFINIDOS.—5. RESPONSABILIDADES: 5.1. TRANSGRESIÓN DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: 5.1.1. *La polémica expresión «propia actividad».* 5.1.2. *El centro de trabajo.* 5.2. RÉGIMEN PARTICULAR DE IMPUTABILIDAD TRAS LA LEY DE SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. 5.3. LA POSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN COMO PROMOTOR. 5.4. IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LOS ENTES PÚBLICOS: DIFICULTADES.—6. LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN POR AQUELLAS EMPRESAS INCUMPLIDORAS DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: 6.1. LA ENTIDAD DE LA CONDUCTA: DELITO O INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA MUY GRAVE. 6.2. LA INJUSTIFICADA EXCLUSIÓN DE LAS INFRACCIONES GRAVES.—7. CONCLUSIÓN.—8. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA.

«Un análisis práctico sobre el fenómeno del “mobbing” en la Universidad», por Ana I. CARO MUÑOZ y M.<sup>a</sup> Isabel BONACHERA LEDRO, pág. 195.

**SUMARIO:** INTRODUCCIÓN.—1. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN: ANÁLISIS DOCTRINAL: 1.1. QUÉ NO ES «MOBBING»: 1.1.1. *Síndrome del quemado*. 1.1.2. *El acoso sexual*. 1.1.3. *El acoso inmobiliario*. 1.1.4. *El «bullying» o acoso escolar*. 1.1.5. *Las malas relaciones personales*. 1.2. QUÉ ES EL «MOBBING»: 1.2.1. *Elaboración e introducción al concepto*. 1.2.2. *Conductas típicas y elementos que determinan su existencia*. 1.2.3. *Elementos definidores*: 1.2.3.1. Hostigamiento. 1.2.3.2. Carácter intenso. 1.2.3.3. Prolongación en el tiempo. 1.2.3.4. Finalidad dañosa. 1.2.3.5. Consecución del daño. 1.2.4. *Tipos o clases de acoso laboral*. 1.3. LA TUTELA FRENTES AL ACOSO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS: UN ANTES Y UN DESPUÉS DEL EBEP: 1.3.1. *Haber efectuado la denuncia previa de la situación de acoso ante la empresa*. 1.3.2. *Acciones judiciales en el ámbito laboral y de la Seguridad Social*: 1.3.2.1. Impugnación de la contingencia de la que deriva la Incapacidad Permanente —IT— (si deriva de enfermedad común). 1.3.2.2. Acción de resolución de contrato de trabajo a instancias del trabajador por incumplimientos graves al amparo de lo previsto en el artículo 50.1.º c) del ET (*RCL 1995/997*). 1.3.2.3. Acción de tutela de derechos fundamentales al amparo de los artículos 175 y siguientes de la LPL (en cuanto al procedimiento). 1.3.2.4. Acción mixta de resolución de contrato de trabajo con tutela de derechos fundamentales, ex artículo 50.1.º c) del ET. 1.3.3. *Denuncia ante la Inspección de Trabajo*. 1.3.4. *Denuncia penal*. 1.3.5. *Interpretación jurisprudencial penal de dichos preceptos*. 1.3.6. *Demandas civiles*. 1.3.7. *Jurisdicción Contencioso-Administrativa*. 1.4. ELEMENTOS QUE PROPICIAN EL «MOBBING» EN LA UNIVERSIDAD.—2. ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL.—REFLEXIÓN FINAL: Anexo I. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SOBRE EL ACOSO MORAL ADOPTADOS EN LAS UNIVERSIDADES. Anexo II. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA Y RECOMENDADA.

«Las mancomunidades y los consorcios como fórmulas de prestación de servicios locales en Castilla y León», por Teresa MEDINA ARNÁIZ, pág. 303.

**SUMARIO:** 1. INTRODUCCIÓN.—2. LAS DIFERENTES SOLUCIONES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES: 2.1. EL REFUERZO DE LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA. 2.2. LA COOPERACIÓN ECONÓMICA. 2.3. EL IMPULSO DE FÓRMULAS ASOCIATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES.—3. LA REGULACIÓN DE LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES EN CASTILLA Y LEÓN.—4. LAS MANCOMUNIDADES EN CASTILLA Y LEÓN: CATÁLOGO Y CARACTERIZACIÓN BÁSICA: 4.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN MANCOMUNADA. 4.2. SERVICIOS PRESTADOS POR LAS MANCOMUNIDADES DE CASTILLA Y LEÓN.—5. CATÁLOGO Y CARACTERIZACIÓN BÁSICA DE LOS CONSORCIOS EN CASTILLA Y LEÓN.—6. BIBLIOGRAFÍA.

«La situación de las entidades locales en los Estatutos de Autonomía reformados: especial referencia al marco estatutario de Castilla y León», por Santiago A. BELLO PAREDES, pág. 345.

**SUMARIO:** INTRODUCCIÓN.—1. LOS PRINCIPIOS ESTATUTARIOS DEL RÉGIMEN LOCAL EN CASTILLA Y LEÓN: 1.1. AUTONOMÍA LOCAL Y SUFICIEN-

CIA FINANCIERA. 1.2. SUBSIDIARIEDAD. 1.3. LEALTAD INSTITUCIONAL. 1.4. COOPERACIÓN Y COMPETENCIA. 1.5. SOLIDARIDAD.—2. BALANCE DE LA SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL RESTO DE ESTATUTOS DE AUTONOMÍA REFORMADOS: 2.1. LOS PRINCIPIOS ESTATUTARIOS DEL RÉGIMEN LOCAL. 2.2. LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVOS. 2.3. LAS COMPETENCIAS LOCALES EN EL MARCO ESTATUTARIO.—3. CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.

## REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

### Número 1 (2010)

«El daño moral y la pérdida de oportunidad», por Juan Antonio XIOL Ríos, pág. 9.

**SUMARIO:** 1. LA FALACIA DAÑO MORAL/PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD.—2. CRÍTICA.—3. LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD O TEORÍA DE LA CHANCE.—4. ÁMBITO DE LA TEORÍA DE LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES.—5. JURISPRUDENCIA: 5.1. EL DAÑO PATRIMONIAL DERIVADO DE LA FRUSTRACIÓN DE ACCIONES JUDICIALES. 5.2. EL DAÑO MORAL DERIVADO DE LA FRUSTRACIÓN DE ACCIONES JUDICIALES. 5.3. APLICACIÓN DEL UMBRAL DE SERIEDAD. 5.4. LA FALACIA DAÑO MORAL/PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD EN LOS SUPUESTOS DE FALTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.—6. EL DAÑO MORAL COMO CONCEPTO AJENO A LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD.—BIBLIOGRAFÍA.

«El derecho a la igualdad entre mujer y hombre: tutela procesal civil», por Teresa ARMENTA DEU, pág. 39.

**SUMARIO:** INTRODUCCIÓN.—I. EXIGENCIA DE IGUALDAD POR EL LEGISLADOR (BREVE REFERENCIA).—II. IGUALDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY.—III. TUTELA JUDICIAL DEL DERECHO A LA IGUALDAD: 1. EL PROCESO ORDINARIO PARA LA TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SUS ESPECIALIDADES. 2. LA TUTELA DENTRO DEL PROCESO, ESPECÍFICA MENCIÓN A LA NUEVA FORMULACIÓN DE LA NULIDAD DE ACTUACIONES. 3. LAU 1956 (LEY DE BASES DE 22-12-55 Y TEXTO ARTICULADO DE 13 DE ABRIL DE 1956).—IV. ASPECTOS PROCESALES DE LA LEY DE IGUALDAD: 1. LA LEGITIMACIÓN EN LA LO 3/2007 PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: A) *Legitimación extraordinaria: intereses privados e intereses supraindividuales (colectivos y difusos)*. B) *La legitimación en la LOIEMH*. 2. LA LEGITIMACIÓN EN LOS LITIGIOS QUE SIGAN LA VÍA PENAL. 3. LA CARGA DE LA PRUEBA EN LA LEY DE IGUALDAD: A) *La incorporación de normas comunitarias y el referente de la LPL*. B) *La carga de la prueba: reglas generales y reglas especiales*. C) *La carga de la prueba en la LOIEMH y la LEC, ¿inversión de la carga de la prueba; presunción o enjuiciamiento prima facie?* D) *Los informes de los organismos competentes*. E) *La exclusión de la regla de distribución de la carga de la prueba en el proceso penal*.

«La mediación de seguros tras la Ley 26/2006: esa gran desconocida», por M.<sup>a</sup> Concepción HILL, pág. 63.

**SUMARIO:** 1. INTRODUCCIÓN.—2. LOS ORÍGENES DE LA MEDIACIÓN EN EL SEGURO.—3. LA LEY 9/1992, DE MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS.—4. LA DIRECTIVA 2009/92/CE Y LA LEY 26/2006, DE MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS: 4.1. ALGUNOS ASPECTOS DE LA DIRECTIVA. 4.2. LA LEY 26/2006, DE MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS. 4.3. NOVEDADES: 4.3.1. *Concepto de mediación*. 4.3.2. *Categorías de mediadores*. 4.3.3. *Acceso al ejercicio de la actividad y protección del cliente*. 4.3.4. *Registro único*. 4.3.5. *Formación*. 4.3.6. *Transparencia*. 4.3.7. *Protección del cliente*. 4.3.8. *Retribución*. 4.3.9. *Incompatibilidad entre las diferentes clases de mediadores*.—5. CLASES DE MEDIADORES: 5.1. «AGENTES DE SEGUROS». 5.2. CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES: 5.2.1. *Los «agentes de seguros exclusivos»*. 5.2.2. *Los «agentes de seguros vinculados»*. 5.3. «CORREDORES DE SEGUROS». 5.4. «CORREDORES DE REASEGUROS». 5.5. «AUXILIARES EXTERNOS». 5.6. LOS OBS —«OPERADORES DE BANCA-SEGUROS»—. 5.7. «AGENCIAS DE SUSCRIPCIÓN» PERTENECIENTES A LAS EMPRESAS DE SEGUROS.—6. BIBLIOGRAFÍA.

«Las sucesiones *mortis causa* en el Derecho catalán: aspectos fiscales de los fideicomisos», por Ramona GUITART I GUIXER, pág. 95.

**SUMARIO:** 1. NORMATIVA APLICABLE: a) LA DUALIDAD NORMATIVA; b) NORMATIVA CIVIL: ESTATAL Y AUTONÓMICA; c) NORMATIVA FISCAL: ESTATAL Y AUTONÓMICA; d) DESAJUSTES ENTRE LAS NORMATIVAS ESTATAL Y AUTONÓMICA.—2. CUESTIONES GENERALES DEL DERECHO SUCESORIO CATALÁN: a) EL FENÓMENO DE LA SUCESIÓN EN SU VERTIENTE FISCAL; b) LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN EL DERECHO DE SUCESIÓN; c) LA NECESIDAD DE INSTITUIR HEREDERO; d) DEVENGÓ Y PRESCRIPCIÓN: COROLARIO.—3. REGULACIÓN CIVIL DEL FIDEICOMISO: a) CONCEPTO DE FIDEICOMISO; b) SUJETOS DEL FIDEICOMISO; c) PRINCIPALES MODALIDADES Y VARIANTES CATALANAS DE FIDEICOMISO.—4. REGULACIÓN FISCAL DEL FIDEICOMISO: a) PLANTEAMIENTO; b) NORMAS FISCALES NO APLICABLES AL FIDEICOMISO CATALÁN; c) FIDEICOMISO EN GENERAL; d) FIDEICOMISO SUJETO A CONDICIÓN; e) FIDEICOMISO DE RESIDUO Y SUSTITUCIÓN PREVENTIVA DE RESIDUO; f) FIDEICOMISO PURO; g) HEREDAMIENTO DE CONFIANZA; h) HEREDERO DISTRIBUTARIO; i) NORMA FISCAL ESPECÍFICAMENTE APLICABLE EN EL FIDEICOMISO CATALÁN.—5. CONCLUSIONES.—6. BIBLIOGRAFÍA.

## REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### Número 29 (Julio-Diciembre 2009)

«Aspectos constitucionales de la reforma del sistema de financiación autonómico», por Nuño DE JUAN LEDESMA, pág. 11.

**SUMARIO:** 1. INTRODUCCIÓN.—2. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA COMO FUENTE DEL DERECHO EN MATERIA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA: 2.1. EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA. 2.2. EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA.—3. REFORMAS ESTATUTARIAS, DOCUMENTOS DE DIAGNÓSTICO Y ACUERDO 6/2009 DEL CPFF: 3.1. INTRODUCCIÓN. 3.2. EXPOSICIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

EN ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES: 3.2.1. *Introducción*. 3.2.2. *Principio de autonomía financiera*. 3.2.3. *Principios de solidaridad y suficiencia: sistema de nivelación*: 3.2.3.1. Concepto y objetivos de las transferencias de nivelación. 3.2.3.2. Propuestas respecto al sistema de nivelación en España. 3.2.3.3. El sistema de nivelación en el acuerdo 6/2009 del CPFF. 3.2.3. *Los fondos de convergencia*. 3.3. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RELACIÓN ESTADO-CC.AA. EN EL ÁMBITO FISCAL Y FINANCIERO.—4. CONCLUSIONES. ENCAJE CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: 4.1. ENJUICIAMIENTO FORMAL. 4.2. ENJUICIAMIENTO MATERIAL.

«El recurso de suplicación: artículos 189 y 191 de la Ley de Procedimiento Laboral 2/1995, de 7 de abril», por Marta AZABAL AGUDO y Cristina RECARTE LLORENS, pág. 57.

**SUMARIO:** 1. INTRODUCCIÓN: HISTORIA DEL RECURSO DE SUPLICACIÓN, SU NATURALEZA.—2. SENTENCIAS RECURRIBLES EN SUPLICACIÓN: 2.1. REGLA GENERAL Y EXCEPCIONES. 2.2 SENTENCIAS CONTRA LAS QUE EN TODO CASO CABE RECURSO DE SUPLICACIÓN.—3. LOS MOTIVOS DEL RECURSO DE SUPLICACIÓN: 3.1. INTRODUCCIÓN. 3.2. PRIMER MOTIVO: REPONER LOS AUTOS AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN EN EL MOMENTO DE HABERSE INFRINGIDO NORMAS O GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO QUE HAYAN PRODUCIDO INDEFENSIÓN: 3.2.1. *La infracción de normas procesales*. 3.2.2. *Requisitos que deben concurrir para la estimación del recurso*. 3.2.3. *El artículo 191.a) de la LPL en los recursos de suplicación de la Comunidad de Madrid*. 3.3. SEGUNDO MOTIVO: REVISAR LOS HECHOS DECLARADOS PROBADOS A LA VISTA DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y PERICIALES PRACTICADAS: 3.3.1. *El artículo 191.b) en los recursos de suplicación de la Comunidad de Madrid*. 3.4. TERCER MOTIVO: EXAMINAR LAS INFRACCIONES DE NORMAS SUSTANTIVAS Y DE LA JURISPRUDENCIA: 3.4.1. *Infracción de normas sustantivas*. 3.4.2. *Infracción de la jurisprudencia*. 3.4.3. *El artículo 191.c) en los recursos de suplicación de la Comunidad de Madrid*.

«La autorregulación como instrumento de protección del consumidor y usuario: Madrid como paradigma de referencia», por David LÓPEZ JIMÉNEZ, pág. 99.

**SUMARIO:** 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA AUTORREGULACIÓN COMO MECANISMO DE AMPARO IDÓNEO DEL POTENCIAL CONSUMIDOR Y/O USUARIO.—3. MANIFESTACIONES DE LOS SISTEMAS DE AUTODISCIPLINA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID: 3.1. Los códigos de conducta reguladores de diferentes sectores comerciales: 3.1.1. *Concepto*. 3.1.2. *Contenido*. 3.1.3. *Eficacia*. 3.2. Los distintivos de calidad: MADRID EXCELENTE: 3.2.1. *Concepto de marca de garantía*. 3.2.2. *Proceso de concesión: la licencia de uso*.—4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

## REVISTA JURÍDICA DE NAVARRA

### Número 48 (Julio-Diciembre 2009)

«El recurso de casación civil foral en la doctrina del TSJ de Navarra», por Francisco Javier FERNÁNDEZ URZAINQUI, pág. 11.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN: 1. LA CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y LA ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA CASACIONAL CIVIL. 2. LA SUJECIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN FORAL A LAS NORMAS PROCESALES DE LA CASACIÓN GENERAL. 3. LA CASACIÓN FORAL EN NAVARRA BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL DE 1881. 4. LA CASACIÓN FORAL EN NAVARRA BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL DE 2000.—II. COMPETENCIA FUNCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA: 1. PRESUPUESTOS DE COMPETENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA. 2. FUNDAMENTACIÓN DEL RECURSO EN NORMAS DEL DERECHO CIVIL NAVARRO. 3. EL CARÁCTER CIVIL FORAL O ESPECIAL DE LA NORMATIVA CUYA INFRACCIÓN SE DENUNCIA. 4. LA NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL DE LA RELACIÓN LITIGIOSA. 5. RECURSOS MIXTOS Y DIVERSIDAD DE RECURSOS CON DISTINTO FUNDAMENTO NORMATIVO. 6. LA CONEXIÓN DE LA NORMA CIVIL FORAL INVOCADA CON LA CUESTIÓN LITIGIOSA. 7. CARÁCTER PRELIMINAR DEL CONTROL DE COMPETENCIA FUNCIONAL.—III. LA RECURRIBILIDAD DE LAS SENTENCIAS EN CASACIÓN: 1. LAS RESOLUCIONES RECURRIBLES EN CASACIÓN. 2. LOS CRITERIOS DE RECURRIBILIDAD SENTADOS POR EL TRIBUNAL SUPREMO PARA LA CASACIÓN GENERAL. 3. LA SOBERANÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CASACIÓN. 4. LA RECURRIBILIDAD DE LA SENTENCIA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA O DEL INTERÉS CASACIONAL. 5. LA ELECCIÓN DEL CAUCE PROCESAL POR LA PARTE RECURRENTE.—IV. LA RECURRIBILIDAD DE LA SENTENCIA POR LA CUANTÍA DEL ASUNTO: 1. CUANTÍA INDETERMINADA, PERO DETERMINABLE Y SUPERIOR A LA *SUMMA GRAVAMINIS*. 2. CUANTÍA DEL ASUNTO Y CUANTÍA LITIGIOSA. 3. LA CUANTÍA FIJADA PACÍFICAMENTE EN LA FASE INICIAL DEL PROCESO.—V. LA RECURRIBILIDAD DE LA SENTENCIA POR INTERÉS CASACIONAL: 1. EL INTERÉS CASACIONAL EN EL RECURSO DE CASACIÓN CIVIL FORAL. 2. LA CONEXIÓN DEL INTERÉS CASACIONAL CON LAS NORMAS EN CUYA INFRACCIÓN SE FUNDÁ EL RECURSO. 3. LA RELACIÓN DEL INTERÉS CASACIONAL INVOCADO CON LA NORMATIVA CIVIL FORAL PROPIA. 4. CONCRECIÓN, EN SU CASO, DE LA DOCTRINA O JURISPRUDENCIA DE CONTRASTE. 5. APORTACIÓN DEL TEXTO DE LAS SENTENCIAS DE CONTRASTE.—VI. SUPUESTOS CONSTITUTIVOS DEL INTERÉS CASACIONAL FORAL: 1. LA OPOSICIÓN A LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. 2. LA INEXISTENCIA DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. 3. LA EXISTENCIA DE JURISPRUDENCIA CONTRADICTORIA DE AUDIENCIAS PROVINCIALES.—VII. LA FUNDAMENTACIÓN DEL RECURSO: MOTIVO ÚNICO: 1. LA EXCLUSIÓN DE LA INFRACCIÓN DE JURISPRUDENCIA. 2. REQUISITOS DE LAS NORMAS CUYA INFRACCIÓN SE DENUNCIA EN EL RECURSO. 3. REQUISITOS PROCESALES DEL MOTIVO FORMULADO.

«Sujetos y objeto del conflicto ante la Junta Arbitral del convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra», por Eugenio SIMÓN ACOSTA, pág. 75.

**SUMARIO:** I. ANTECEDENTES DE LA JUNTA ARBITRAL DEL CONVENIO ECONÓMICO: 1. LA JUNTA ARBITRAL EN EL CONVENIO DE 1927. 2. LA JUNTA

ARBITRAL EN EL CONVENIO DE 1941. 3. LA JUNTA ARBITRAL EN EL CONVENIO DE 1969. 4. LA JUNTA ARBITRAL EN EL CONVENIO DE 1990.—II. LOS SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL CONFLICTO: 1. LA JUNTA ARBITRAL: SU COMPOSICIÓN Y NATURALEZA. 2. LEGITIMADOS E INTERESADOS. 3. LAS DIPUTACIONES DEL PAÍS VASCO COMO POSIBLES PARTES EN EL CONFLICTO.—III. EL OBJETO DEL CONFLICTO: 1. POSIBLE CONCURRENCIA CON LA JURISDICCIÓN DE CONFLICTOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 2. EL OBJETO DE LOS CONFLICTOS ATRIBUIDOS A LA JUNTA ARBITRAL DEL CONVENIO ECONÓMICO.—BIBLIOGRAFÍA.

«El Convenio Económico de 1927 (II): cupo y régimen fiscal», por Juan-Cruz ALLI ARANGUREN, pág. 107.

**SUMARIO:** IV. PROYECTO DE BASES PARA LA NEGOCIACIÓN.—V. LA NEGOCIACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN FISCAL: 1. PLANTEAMIENTOS DE LOS NEGOCIADORES. 2. LA CUANTÍA DEL CUPO. 3. REGLAMENTACIÓN TRIBUTARIA. 4. LA INVOCACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA FORALIDAD. 5. APROBACIÓN DEL CONVENIO.—VI. CONCLUSIÓN SOBRE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES.

«Archivos estatales y archivos autonómicos», por Ángel SÁNCHEZ BLANCO, pág. 131.

**SUMARIO:** I. LA DESATENCIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE 1958 A LA PROPUESTA TÉCNICA DE RECREACIÓN DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS.—II. LA CULTURA COMO PRETEXTO PARA LA DESESTRUCTURACIÓN DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS.—III. LOS EFECTOS DE LA CARENCIA DE SISTEMA DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS.—IV. LA CREATIVA GENERACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS POR LA LEGISLACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 1. LA CONVERGENCIA AUTONÓMICA EN LA RECREACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS EN SUPLENCIA DE LAS INSTITUCIONES CENTRALES DEL ESTADO. 2. SINGULARIDADES AUTONÓMICAS EN LA REGULACIÓN DE SUS SISTEMAS DE ARCHIVOS. 3. LA REGENERACIÓN DE LOS ARCHIVOS POR LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA: DEL REFERENTE CULTURAL AL FACTOR ORGANIZATIVO, PROCEDIMENTAL E INSTITUCIONAL: a) *La valoración de los archivos en la gestión administrativa autonómica*; b) *La interrelación archivos y nuevas tecnologías en la legislación de archivos autonómica*; c) *El cambio de dependencia de los archivos en la legislación autonómica: del área administrativa de cultura al área responsable de organización y gestión administrativa*.

## ANUARIO JURÍDICO Y ECONÓMICO ESCURIALENSE Número XLIII (2010)

«Sobre las instituciones de gobierno de la monarquía hispánica en la segunda mitad del siglo XVI», por José Manuel PÉREZ-PRENDES MUÑOZ-ARRACO, págs. 23-40.

«El Canal de Panamá y su régimen jurídico», por Prometeo CEREZO DE DIEGO, págs. 41-58.

«Las conferencias marítimas en el ámbito de la Unión Europea: el final de una exención a la libre competencia», por Manuel ESTEPA MORENO, págs. 59-82.

«Algunas reflexiones breves acerca de la potestad sancionadora de la administración en tres ámbitos “sensibles”: urbanismo, tributario y seguridad vial», por Antonio J. ALONSO TIMÓN, págs. 83-100.

«Delimitación subjetiva, objetiva y temporal del arbitraje de consumo conforme al Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero», por Susana SAN CRISTÓBAL REALES, págs. 101-126.

«La diligencia de entrada y registro practicada en la instrucción», por Teresa MOLINA PÉREZ, págs. 127-142.

«Igualdad y no discriminación en la negociación colectiva», por Ana Isabel PÉREZ CAMPOS, págs. 143-174.

«Cuestiones esenciales sobre ética judicial», por Juan Ramón RODRÍGUEZ LLAMOSÍ, págs. 175-196.

«Análisis de las posiciones doctrinales dadas sobre la naturaleza de la “familia” en el Derecho romano», por Laura SANZ MARTÍN, págs. 197-214.

«Aproximación a la historia de la enseñanza del Derecho en la enseñanza del Derecho en nuestro país», por María Concepción RAYÓN BALLESTEROS, págs. 215-238.

«Análisis crítico de las unidades mixtas de negociación en el proceso de negociación para la Administración Pública Local», por Carlos ARROYO ABAD, págs. 239-246.

## ANUARIO DA FACULDADE DE DEREITO DA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Número 13 (2009)

«La tecnologización de la prueba en el proceso penal. La videoconferencia: objeciones y ventajas (realidad y futuro de la Administración de Justicia. La aplicación de las tics)», por Ana ABA CATOIRA, pág. 9.

«*Latium maius versus Latium minus* en la Hispania Flavia», por María José BRAVO BOSCH, pág. 39.

«Tres apuntes sobre la regulación legal de los desplazamientos fronterizos en el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Unión Europea y su impacto en el Derecho interno», por Xosé Manuel CARRIL VÁZQUEZ, pág. 57.

«Criterios jurisprudenciales sobre el contrato de obra o servicio determinado y su valoración», por Luis Fernando DE CASTRO MEJUTO, pág. 69.

- «La transparencia como pretexto: el principio de publicidad de las normas comunitarias y la sentencia del TJCE, de 10 de marzo de 2009 (Heinrich, c-345/06)», por Josu DE MIGUEL BÁRCENA, pág. 77.
- «A transferência internacional de trabalhadores e sua tutela jurídica», por Luis Felipe DO NASCIMENTO MORAES, pág. 95.
- «La supletoriedad del Derecho estatal en el marco actual del Estado autonómico español», por Marco A. ELIZALDE JALIL, pág. 115.
- «La fórmula de Radbruch y la construcción de una autoría mediata con aparatos organizados de poder», por Patricia FARALDO CABANA, pág. 145.
- «Democracia griega y República romana: la cultura jurídica como elemento diferenciador y su proyección en el Derecho Público europeo», por Alejandrino FERNÁNDEZ BARREIRO, pág. 165.
- «Reflexiones sobre la Ley de Costas», por Marta GARCÍA PÉREZ, pág. 207.
- «Disposiciones generales sobre discapacidad y dependencia. La delegación de la mejora en el Código Civil», por Inmaculada GARCÍA PRESAS, pág. 229.
- «El Derecho Administrativo y las bases republicanas», por Fernando R. GARCÍA PULLÉS, pág. 249.
- «Carl Schmitt e Wassily Kanndinsky. A Monaco fra diritto e arte», por Luigi GAROFALO, pág. 261.
- «Libertà costituzionale di porre fine alla propria vita e resistenza al suo riconoscimento», por Gladio GEMMA, pág. 283.
- «O controle social dos serviços públicos no Brasil como condição de sua possibilidade», por Rogério GESTA LEAL, pág. 301.
- «Die Enwicklung des Privatrechts und die römischrechtliche Tradition in den österreichischen Erbländern /Erbländen/ und in Österreich», por Gábor HAMZA, pág. 321.
- «Meditaciones postmodernas sobre el castigo: acerca de los límites de la razón y de las virtudes de la aleatoriedad (Una polémica y un manifiesto para el siglo XXI)», por Bernard E. HARCOURT, pág. 335.
- «El enriquecimiento sin causa en el Derecho actual (Las posibilidades y los límites de un instituto controversial)», por Marcelo J. LÓPEZ MESA, pág. 363.
- «The danger of organized crime development at the East of Europe and its movement from East to West», por Delia MAGHERESCU, pág. 399.
- «De la prevención de riesgos laborales a la emergente generalización de la prevención de riesgos comunes. A propósito del Reglamento de “Seguridad de la Prueba” de la Federación Inglesa de Orientación», por Jesús MARTÍNEZ GIRÓN, pág. 413.

- «El derecho de autodeterminación a la luz de los conflictos territoriales en Europa: El caso de Nagorno Karabaj», por Artak MKRTOCHYAN, pág. 431.
- «Religion and Media: legal control & regulations. Comparative Analysis in Europe and USA», por Gloria M. MORÁN GARCÍA, pág. 447.
- «La Convención de la ONU sobre las personas con discapacidad y su repercusión en el ámbito educativo. Una breve aproximación a sus consecuencias en el Derecho español y gallego», por Marta NÚÑEZ LÓPEZ, pág. 467.
- «Legítimas, libertad de testar y transmisión de un patrimonio», por M.<sup>a</sup> Ángeles PARRA, pág. 481.
- «Hacia la armonización de las normas europeas en materia contractual: un punto de vista romanístico», por Xesús PÉREZ LÓPEZ, pág. 555.
- «Enjuiciar al enemigo después del 11 de septiembre», por Gabriella PETTI, pág. 575.
- «Mi hermano y mi enemigo: la gestión de la memoria histórica en la legislación penal franquista y la Ley de memoria histórica de 2007», por José Antonio RAMOS VÁZQUEZ, pág. 605.
- «El Derecho Administrativo en el siglo XXI», por RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, pág. 627.
- «Algunas precisiones en punto al histórico distanciamiento entre los órganos jurisdiccionales y la ciudadanía: la positiva experiencia anglosajona», por Luis RODRÍGUEZ ENNES, pág. 645.
- «Los principios generales del Derecho Administrativo venezolano», por Armando RODRÍGUEZ GARCÍA, pág. 659.
- «La “casa” en Galicia. Notas características y apuntes históricos sobre la regulación normativa de su indivisibilidad», por Ramón R. RODRÍGUEZ MONTERO, pág. 679.
- «*Quo vadis, Legislator.* El novedoso carácter regresivo de la Ley 40/2007 en la protección de la viudedad en el sistema público español de Seguridad Social», por Ricardo Pedro RON LATAS, pág. 715.
- «El ordenamiento europeo, el Derecho administrativo español y el derecho a una buena administración», por Francisco Javier SANZ LARRUGA, pág. 729.
- «L'approche nationale en matière des zones maritimes en Méditerranée», por José Manuel SOBRINO HEREDIA, pág. 753.
- «Mujer y vida prenatal: ¿dos realidades irreconciliables? Análisis sobre la posible reforma en materia de aborto», por Eva María SOUTO GARCÍA, pág. 773.
- «La libertad religiosa en el ámbito escolar: un estudio comparado de los modelos alemán y francés», por Javier TAJADURA TEJADA, pág. 789.

«El estudio del Derecho Comparado y su incidencia en el desarrollo del Derecho Público interno», por Guido Santiago TAWIL, pág. 819.

«Aproximación al concepto de fideicomiso tácito en el Derecho romano», por Aura TAZÓN CUBILLAS, pág. 831.

«Cuestión de responsabilidad y equidad: una perspectiva desde la antropología jurídica», por Ignasi TERRADAS SABORIT, pág. 863.

«Protección y custodia cautelar del menor de edad exento de responsabilidad. Un análisis profundo del artículo 29 de la LORPM», por Esther VALBUENA GARCÍA, pág. 887.

«¿Un derecho fundamental a la reinserción social? Reflexiones acerca del artículo 25.2 de la CE», por Mónica ZAPICO BARBEITO, pág. 919.

## REVISTA DE DERECHO INTERNACIONAL

### Número 1 (2009)

«Radicales y reformistas en el Islam (sobre el uso de la violencia)», por Cesáreo GUTIÉRREZ ESPADA, pág. 13.

**SUMARIO:** 1. LA CONCEPCIÓN ISLAMISTA DEL USO DE LA VIOLENCIA: A) PRECURSORES. B) Y CONTEMPORÁNEOS.—2. DEL REFORMISMO FRACASADO.—3. AL NEOREFORMISMO EN EL ISLAM.—4. «EN EL NOMBRE DE DIOS, EL CLEMENTE, EL MISERICORDIOSO».

«Derecho aplicable al fondo de la controversia en el arbitraje comercial internacional», por Sixto SÁNCHEZ LORENZO, pág. 39.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. ARBITRAJE DE DERECHO Y ARBITRAJE DE EQUIDAD.—III. INTERNACIONALIDAD DEL ARBITRAJE Y LEY APLICABLE: 1. LA RELEVANCIA DE LA INTERNACIONALIDAD DEL ARBITRAJE. 2. DELIMITACIÓN DE LA LEY APLICABLE AL FONDO. 3. FUNCIONES DE LA LEY APLICABLE AL FONDO.—IV. ELECCIÓN POR LAS PARTES DEL DERECHO APLICABLE: 1. ELECCIÓN DE UN DERECHO ESTATAL. 2. ELECCIÓN DE UNA NORMATIVA NO ESTATAL. 3. ELECCIÓN GENÉRICA DE LA *LEX MERCATORIA*.—V. DERECHO APLICABLE EN DEFECTO DE ELECCIÓN: 1. SOLUCIONES CONFLICTUALES Y MATERIALES. 2. APLICACIÓN DE NORMATIVAS NO ESTATALES. 3. APLICACIÓN DE LA *LEX MERCATORIA*, LOS USOS COMERCIALES Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO.—VI. EL ÁRBITRO FRENTE A LAS NORMAS DE INTERVENCIÓN O IMPERATIVAS.—VII. SUPUESTOS DE ANULACIÓN DEL LAUDO POR DEFECTUOSA APLICACIÓN DEL DERECHO APLICABLE AL FONDO: 1. INAPLICACIÓN DE LA *LEX CAUSAE* Y CONGRUENCIA DEL LAUDO ARBITRAL. 2. LEY APLICABLE AL FONDO Y ORDEN PÚBLICO. 3. *DUE PROCESS* Y LEY APLICABLE AL FONDO.—VII. CONCLUSIONES.

«La guerra civil española y el Derecho internacional», por Carlos R. FERNÁNDEZ LIESA, pág. 75 (sin sumario).

«Tendencias actuales del Derecho internacional de la delimitación entre Estados de los espacios marinos: la superación de la idea del *unicum*», por María Adelaida DE ALMEIDA NASCIMENTO, pág. 99.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. EL CONTENIDO DE LA NORMA DELIMITADORA: LA ARMONIZACIÓN DEL DERECHO CONSUETUDINARIO Y CONVENCIONAL: 1. LA NORMA APLICABLE AL MAR TERRITORIAL. 2. LA NORMA APLICABLE A LA PLATAFORMA CONTINENTAL Y A LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA.—III. LA CONVERGENCIA ENTRE LOS REGÍMENES JURÍDICOS APLICABLES A ESPACIOS CON TÍTULOS JURÍDICOS DE DIFERENTE NATURALEZA.—IV. LA METODOLOGÍA DELIMITADORA: 1. DE LA EQUIDISTANCIA PROVISIONAL A LA CORREGIDA: UN PROCEDIMIENTO POR ETAPAS. 2. LA METODOLOGÍA DE LISSAGE.—V. EL CASO DE LA CONTROVERSIAS TERRITORIAL Y MARÍTIMA ENTRE NICARAGUA Y HONDURAS EN EL MAR CARIBE (NICARAGUA C. HONDURAS): 1. LA DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO Y LA POSICIÓN DE LAS PARTES. 2. EL TRAMO INICIAL DEL LÍMITE MARINO. 3. OBSERVACIONES CRÍTICAS A LA METODOLOGÍA DELIMITADORA UTILIZADA POR LA CIJ. A) *El rechazo de la aplicación de metodología de la línea de equidistancia provisional para la delimitación del mar territorial.* B) *La bisectriz.* 4. EL PUNTO FINAL DEL TRAZADO.—VI. CONSIDERACIONES FINALES.